

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-009

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS -EP

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas...”*;
- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe: *“Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República”*;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 323 de 18 de octubre de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 318 de 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 019-GGE-EMGIRS EP-2016 expedida el 25 de octubre de 2016, el Gerente General de la EMGIRS-EP a esa fecha, resolvió expedir el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objeto según el artículo 2 es: *“establecer los lineamientos generales y políticas de implementación respecto de asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios y cualquier otra forma de colaboración empresarial, a fin de viabilizar la capacidad asociativa de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (...) en cumplimiento de sus objetivos empresariales, en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable, en las que se manifiesta la voluntad y el compromiso de desarrollar acciones de interés común con apego a su objeto, para la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a la gestión de los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito”*;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece los principios para la aplicación de este Reglamento y los procedimientos que se deriven del mismo, siendo estos: transparencia, trato justo, publicidad, idoneidad, solvencia, transferencia tecnológica, responsabilidad social ambiental;

- Que,** el artículo 9 del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, establece: *“Para cada concurso público, se conformará la correspondiente Comisión Técnica al menos de la siguiente manera:*
- a) *El titular del área a cargo del proyecto o su delegado, quien la presidirá.*
  - b) *El titular de la Gerencia de Desarrollo Organizacional o su delegado, por ser el área encargada de proyectos.*
  - c) *El titular o delegado de la Gerencia Administrativa Financiera.*
  - d) *El Coordinador Jurídico o su delegado”;*
- Que,** en Acta de Resumen No. SED-EMGIRS-2017-02 de 04 de abril de 2017 a las 15h00, consta que el Directorio, emitió la Resolución No. 04-II-SED-2017; *“Autorizar al Gerente General el inicio de Alianza Estratégica de la “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Tratamiento de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que,** con fecha 04 de abril de 2017 se publicaron en la prensa y la página web de la EMGIRS-EP las Bases de Selección del Concurso Público Internacional para la Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Sur del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en cumplimiento de lo determinado en el artículo 9 del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante Memorando No. GGE-2017-254 de 26 de abril de 2017, el Gerente General designó al Coordinador de Residuos Ordinarios, al Gerente de Desarrollo Organizacional, a la Gerente Administrativa Financiera y a la Coordinadora Jurídica como miembros de la Comisión Técnica para la *“Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que,** de acuerdo con las etapas del proceso de *“Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”;* este se encuentra en fase de negociación;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 024-CTH-2018 de 31 de enero de 2018, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP, nombró al Ing. Carlos Roberto Arias Andrade, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS EP-GGE-CJU-2018-003 de 02 de febrero de 2018, el Gerente General resolvió: *“Suspender temporalmente la etapa de negociación establecida en el Concurso Público Internacional de “Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”, que se encontraba desarrollando la Comisión Técnica designada, en conjunto con el Oferente seleccionado la Compañía VALORIZA-QUITO S.A., por cuanto al momento no se cuenta con el número de delegados que conforman la Comisión Técnica, en virtud de la renuncia irrevocable presentada por el Gerente de Desarrollo Organizacional y la Coordinadora Jurídica de la EMGIRS-EP; hasta tanto se designen los titulares de la Gerencia de Desarrollo Organizacional y Coordinación Jurídica que integrarán la Comisión Técnica de conformidad con el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;*
- Que,** mediante Oficio S/N de 14 de febrero de 2018, la Gerente de Desarrollo Organizacional y Coordinadora Jurídica solicitan al Gerente General de la EMGIRS-EP que: *“(…) no se levante la suspensión de la etapa de negociación hasta tanto podamos tener conocimiento de la documentación y gestiones realizadas en el proceso de Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de*

*Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito, por la Comisión Técnica que lleva a cabo este concurso”;*

**Que,** mediante Oficio S/N de 12 de marzo de 2018, la Gerente de Desarrollo Organizacional y Coordinadora Jurídica solicitan al Gerente General de la EMGIRS-EP que: *“Se nos designe formalmente, como miembros de la Comisión Técnica de conformidad al Art. 9 de la Resolución Administrativa N°. 019-GGE-EMGIRS EP-2016, de 25 de octubre de 2016, a través de la cual se expidió el: “Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos”; y, proceda a levantar la suspensión de la etapa de negociación del referido Concurso, a fin de que podamos retomar la etapa de negociación en los tiempos y conforme lo señalado en los pliegos del Proceso”;* y,

En uso de sus atribuciones y facultades establecidas en el artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y al artículo 3 del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, expedido mediante Resolución Administrativa No. 019-GGE-EMGIRS EP-2016 de 25 de octubre de 2016.

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1.-** Levantar la suspensión temporal de la etapa de negociación establecida en el Concurso Público Internacional de *“Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”* y disponer a la Comisión Técnica la continuación de la fase de negociación a partir del día 20 de marzo de 2018, en los tiempos y conforme lo determinan los pliegos del proceso.

**ARTÍCULO 2.-** Designar a la Msc. Magali Paichisaca Domínguez, Gerente de Desarrollo Organizacional y Dra. María Luisa Jimbo, Coordinadora Jurídica, como miembros de la Comisión Técnica conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP. y ratificar al Ing. Ramiro Córdova Vivanco como Presidente de la Comisión Técnica y la Ing. Paulina Granda Salgado como miembro de la misma, quedando de esta manera conformada dicha Comisión Técnica.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar al oferente seleccionado del Concurso Público Internacional *“Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”* la Compañía VALORIZA-QUITO S.A. con la presente Resolución; y, proceder con la publicación de la misma en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, [www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec).

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 días del mes de marzo de 2018.

Ejecútese y comuníquese.



Ing. Carlos Arias Andrade  
GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (EMGIRS EP)**